

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0028-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el numeral 1 del artículo 51 ibídem, señala: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante...”;

Que, el artículo 139 ibídem, establece: *“Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas,*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0028-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, en cuyos artículos 320 al 325 se establece el procedimiento para las contrataciones de Menor Cuantía bienes y/o servicios; y, en sus artículos 434, 435 y 436 señala el proceso de contratación con agencias de viajes;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, consta del expediente los Términos de Referencia de 16 de marzo de 2023, elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, generado para Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado de 23 de marzo de 2023, para la determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, en lo pertinente estableció: “... como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC”, un

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0028-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

valor de USD \$ 58.566,29 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 29/100 CTVS) incluido el IVA del FEE de emisión...";

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad correspondiente a la "Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó: "(...) *Efectuar la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales, recaerá en reducción de gastos en materia de logística para la Institución.*

La provisión de este servicio de manera oportuna para la movilización de los funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General de Aviación Civil.

A través de la contratación de este servicio, la DGAC proporcionará atención oportuna a los requerimientos de los servidores y autoridades la institución. (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0284-M de 06 de marzo de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación de servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC (Nacionales)", "...consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0306-M de 09 de marzo de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación de servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", "...consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0898-M de 22 de marzo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que revisado el catálogo electrónico, "...Se ha verificado que la contratación "Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC", **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0457-M de 27 de marzo de 2023, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: "...la existencia de recursos por **USD 58.566,29 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100)**, monto incluye IVA FEE por emisión de pasajes, esto con la finalidad de dar continuidad al proceso de "Contratación de servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", de acuerdo al siguiente detalle.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso son las siguientes:

2023 522 9999 0000 01 00 000 001 530301 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Pasajes al Interior", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.

2023 522 9999 0000 55 00 000 001 530302 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Pasajes al Exterior", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023...";

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0028-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1007-M de 30 de marzo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, manifestó que en referencia a la Resolución Nro. DGAC-CGAF- 2023-0027-R de 30 de marzo de 2023, una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizara la modificación del Plan Anual de Contratación de Planta Central, el proceso denominado “Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas Nacionales e Internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 30 de marzo de 2023, para la “Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: “...Iniciar la etapa precontractual de menor cuantía de servicios cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RLOSNC y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1015-M de 31 de marzo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al proceso para la “Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, “... su autorización, para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía - Servicios.”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la autorización emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en los siguientes términos: “*autorizado*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1050-M de 04 de abril de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se efectúe la revisión legal pertinente, así como la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio y pliegos; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica en los siguientes términos: “*Abg. Favor elaborar Resolución de inicio de procedimiento MCS-DGAC-001-2023*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el artículo 139 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2023 generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC”, con un presupuesto referencial de USD 58.427,81 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES 81/100 CENTAVOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA del FEE de emisión, con un plazo de ejecución de 250 (doscientos cincuenta) días contados a partir de la suscripción de contrato o hasta que se devengue la totalidad del valor adjudicado o hasta el 31 de diciembre 2023, lo que ocurra primero.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0028-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Esp. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2023.

Artículo 3.- Designar al Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 de la Gestión Administrativa, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1050-M

Anexos:

- pliegos_mcs-dgac-001-2023.pdf
- pliegos_mcs-dgac-001-2023-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0028-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra